

SEGUNDA VISITADURÍA REGIONAL

Expediente: CDHEC/2/2020/153/Q

Asunto: Se solicita informe preliminar

Torreón, Coahuila de Zaragoza; a día 19 de abril de 2022.

**Delegado de la Fiscalía General del Estado
Región Laguna I
Presente.-**

Hago de su conocimiento que por instrucciones del Presidente de este Organismo, se ha iniciado una investigación de oficio con motivo de la nota periodística que se publicó

por sus Desaparecidos en Acción (VIDA) protestó ayer al exterior de la Fiscalía General del Estado de Coahuila delegación Laguna I con sede en Torreón, para denunciar supuesta negligencia por parte de las autoridades y falta de coordinación en áreas como Homicidios y Ministerios Públicos, cuya nota periodística y publicación se agrega al presente.

Ahora bien, en virtud de que pudieran existir violaciones a los derechos humanos, de conformidad con lo que establecen los artículos 69, fracción III, 101 y 112, fracción I de la Ley de este Organismo, le solicito atentamente que, dentro del término de **07 (siete días) naturales**, que se contarán a partir del día siguiente al en que se le haga de su conocimiento el presente oficio, se sirva girar sus indicaciones a quien corresponda para que rindan un informe preliminar sobre el contenido de la nota respectiva.

Lo anterior se solicita de conformidad con lo que establece el artículo 112, fracción I y II de la Ley de este Organismo.

Sin otro particular, agradeciendo de antemano las atenciones que sirva brindar al presente, queda de Usted.



ASUNTO. – SE RINDE INFORMACIÓN

**SEGUNDA VISITADORA REGIONAL DE LA COMISION DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA
AVENIDA MATAMOROS NUMERO 69 PONIENTE DE LA ZONA CENTRO DE TORREON COAHUILA
P R E S E N T E.-**

Por medio del presente y en atención a su oficio numero de fecha 19 de abril del año 2022, dentro del expediente de queja número CDHEC/2/2020/153/Q iniciado por motivo de la nota periodística que se

en la que señala que grupo de victimas por sus desaparecidos en acción (VIDA) protestó ayer al exterior de la Fiscalía General del Estado de Coahuila delegación Laguna I con sede en Torreón, para denunciar supuestas negligencias por parte de las autoridades y falta de coordinación en áreas como de homicidios y ministerios públicos, cuya nota periodística y publicación agrega a su oficio; por lo que en relación a lo dicho en esa nota periodística tengo a bien manifestar lo siguiente:

Primeramente, es erróneo el contexto como lo maneja la nota periodística ya que lo cierto es que en la coordinación a mi cargo los agentes del ministerio publico llevan a cabo actos de búsqueda e investigación en base a la ley general de desaparición forzada, desaparición cometida por particulares y del sistema nacional de búsqueda; protocolo homologado de búsqueda, también en base a la parte dogmática de nuestra carta magna que habla sobre la obligación de respetar los derechos humanos y tratados internacionales; en virtud de que el personal a cargo del suscrito en todo momento ha sido efectivo, exhaustivo, diligente, con enfoque diferencial y especializado, humanitario, con gratuidad, igualdad y no discriminación; atendiendo en todo momento el interés superior de la niñez y máxima protección a las víctimas directas, indirectas y potenciales como cualquier grupo vulnerable considerado así por autoridades en materia de derechos humanos, y atendiendo demás principios contenidos en dicha normatividad que opera en materia de desaparición de personas.

Cabe señalar que el personal de la fiscalía de personas desaparecidas cuenta actualmente con una excelente coordinación con el área de homicidios donde ambas agencias intercambian información día con día para poder lograr dar un resultado en materia de hallazgos de victimas sin vida que se encuentran sin identificar junto con víctimas directas por desaparición de persona. Además de que se ha contado con la participación del área de homicidios para realizar notificaciones de alto impacto a familiares de víctimas indirectas por desaparición en donde se han realizado la entrega de restos para que tengan un destino final e inicien tramites medico legales. Todos estos trabajos se hacen de forma en conjunta, además de la participación de la asesoría jurídica y atención psicológica de la comisión ejecutiva de atención a víctimas.

Ahora bien, el día 18 de abril del año 2022 fue atendida la señora representante del colectivo de grupo vida, así como de cinco víctimas indirectas de personas desaparecidas donde

fiscal general de Coahuila en conjunto con personal de la fiscalía ministerial de la delegación laguna uno y la fiscalía de personas desaparecidas atendieron sus inquietudes de dicho colectivo y la primera de ellas fue que se les mostrara álbum de fotografías por año de las víctimas sin vida que se encuentran sin identificar y además de que solicitaron a ésta fiscalía que exista mayor flujo de información por parte del área de homicidio con el área de desaparecidos; a lo cual el fiscal general instruyó a ambas áreas para que continúen con el flujo de información con el que hasta estos momentos se ha tenido y que se perfeccione para lograr resultados positivos, y fijó como fecha el día 3 de mayo del año 2022 a las 12:00 horas para que tenga verificativo en el salón audiovisual de la delegación laguna uno la proyección de imágenes fotográficas de víctimas sin vida que no se encuentran identificadas.

Por último, se hace de su conocimiento que

fiscal de personas desaparecidas en Coahuila asistió el día 18 de abril del año 2022 a las instalaciones del edificio de la delegación de la fiscalía de la región laguna uno a efecto de también unirse a dicha reunión con el colectivo de grupo VIDA, posteriormente a que fueran atendidas por el fiscal general, para atender de igual forma las inquietudes del colectivo VIDA, comprometiéndose dar seguimiento a las indagatorias por víctimas desaparecidas, y así como lo instruyó el fiscal general de mostraran las imágenes de víctimas sin vida y sin identificar en la fecha ya ordenada, además de asistir a dicha reunión personal de la fiscalía ministerial, personas desaparecidas y de servicios periciales para aclarar cualquier duda del colectivo.

Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 118, 119, 120, 121, 122 y 123 de la ley de la comisión de los derechos humanos del Estado de Coahuila.

Sin más por el momento reitero a usted las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.